

№ 2466

RESOLUCION Nº _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

22 JUL. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23504 de fecha 15 de julio de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de julio de 2016;
3. Contrato de Compra-Venta de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 23 de mayo del 2016;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-733960**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA Nº 1455**, que autoriza el ejercicio del giro, **“CENTRO DE LLAMADOS, ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, BAZAR, PAQUETERIA, VENTA DE CIGARILLOS EN CAJETILLAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES Y HELADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS”** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GIOVANNA LILIANA MARCOS MACASANA**, Rut. **21.641.656-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 23 de mayo del 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/sma
20/07/2016

1101855